



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

1

SESIÓN ORDINARIA DE LA  
H. LXV LEGISLATURA DEL ESTADO  
TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES  
SEGUNDO PERÍODO DE RECESO  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL  
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, TERCER PERÍODO  
EXTRAORDINARIO DE SESIONES, SEGUNDO PERÍODO DE RECESO,  
PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. 09 DE AGOSTO DE 2011.

EN LA CIUDAD DE VICTORIA DE DURANGO, DGO., SIENDO LAS (11:00)  
ONCE HORAS DEL DÍA (09) NUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO  
(2011) DOS MIL ONCE, REUNIDOS EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H.  
CONGRESO DEL ESTADO LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAN LA  
HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA LOCAL, BAJO LA  
PRESIDENCIA DEL DIPUTADO ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ, ASISTIDO DE  
LOS DIPUTADOS ALEONSO PALACIO JÁQUEZ Y MIGUEL ÁNGEL OLVERA  
ESCALERA, DIO PRINCIPIO LA SESIÓN CON LA INSTRUCCIÓN A LA  
OFICIALÍA MAYOR QUE ABRA EL SISTEMA DE REGISTRO HASTA POR UN  
MINUTO, PARA QUE LAS Y LOS DIPUTADOS INSCRIBAN SU ASISTENCIA,  
REGISTRÁNDOSE LOS SIGUIENTES: DIPUTADO RODOLFO BENITO  
GUERRERO GARCÍA, DIPUTADA GINA GERARDINA CAMPUZANO  
GONZÁLEZ, DIPUTADO LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA, DIPUTADO  
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DIPUTADO JORGE ALEJANDRO  
SALUM DEL PALACIO, DIPUTADO OTNIEL GARCÍA NAVARRO, DIPUTADO  
JAIME RIVAS LOAIZA, DIPUTADO MANUEL IBARRA MIRANO, DIPUTADO  
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ, DIPUTADO DAGOBERTO



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

2

LIMONES LÓPEZ, DIPUTADA JUANA LETICIA HERRERA ALE, DIPUTADO SERGIO URIBE RODRÍGUEZ, DIPUTADO FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ, DIPUTADO ALEONSO PALACIO JAQUEZ, DIPUTADO PEDRO SILERIO GARCÍA, DIPUTADO MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM, DIPUTADO JOSÉ ANTONIO OCHOA RODRÍGUEZ, DIPUTADA JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL, DIPUTADO ADRIAN VALLES MARTÍNEZ, DIPUTADO EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO, Y DIPUTADA LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES, DIPUTADO GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ, DIPUTADO FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ, DIPUTADA ELIA MARÍA MORELOS FAVELA, DIPUTADO SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES, DIPUTADA KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA, DIPUTADO JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES, DIPUTADO JOSÉ NIEVES GARCÍA Y SERGIO DUARTE SONORA.-

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE DECLARA CERRADO EL SISTEMA DE REGISTRO DE ASISTENCIA, POR LO QUE SE INSTRUYE AL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, PARA QUE VERIFIQUE EL RESULTADO, Y EN SU CASO DECLARE SI EXISTE EL QUÓRUM LEGAL REQUERIDO PARA INICIAR LA SESIÓN.

Nombre	Registro
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	11:21:08
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	11:21:11
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	11:21:10
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	11:31:10
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	11:24:10
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	11:21:10
JAIME RIVAS LOAIZA	11:21:11
MANUEL IBARRA MIRANO	11:20:52
CARLOS AGUILERA ANDRADE	11:20:58
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	11:31:00



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

3

DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	11:17:00
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	11:21:25
JUANA LETICIA HERRERA ALE	11:21:27
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	11:21:40
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	11:21:27
PEDRO SILERIO GARCÍA	11:21:01
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	11:20:40
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	11:20:41
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	11:20:58
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	11:21:36
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	11:17:00
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	11:21:11
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	11:22:40
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	11:21:11
SERGIO DUARTE SONORA	11:21:24
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	11:20:47
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	11:20:42
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	11:17:00
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	11:20:59
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	11:21:27

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: DIPUTADO PRESIDENTE, EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA REGISTRA LA ASISTENCIA DE VEINTIOCHO DIPUTADOS, HAY QUÓRUM SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: HABIENDO QUÓRUM, SE ABRE LA SESIÓN.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 57 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, ESTA PRESIDENCIA INFORMA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS, QUE LOS ASUNTOS A TRATAR EN ESTA SESIÓN, SE DAN A CONOCER MEDIANTE EL ORDEN DEL DÍA QUE PUEDE SER CONSULTADA DESDE SUS LUGARES, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA.

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

4

PRESIDENTE: EN VIRTUD DE QUE ESTA PRESIDENCIA PRONUNCIARÁ UNA DECLARATORIA, SUPLICO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. “LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, ABRE HOY, DÍA NUEVE DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE, SU TERCER PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO PERIODO DE RECESO, DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL”.

PRESIDENTE: SE ORDENA LA EXPEDICIÓN DE LA MINUTA DE DECRETO BAJO EL NUMERO 132; ENVÍESE COPIA DEL MISMO AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA LOS EFECTOS DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE DURANGO. ASÍ MISMO, COMUNÍQUESE DE LA APERTURA A LOS TITULARES DE LOS PODERES EJECUTIVO Y JUDICIAL DEL ESTADO, A LAS CÁMARAS DEL PODER LEGISLATIVO FEDERAL, A LAS LEGISLATURAS DE LAS OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE DURANGO.

PRESIDENTE: PUEDEN OCUPAR SUS LUGARES.

SE ANEXA UN TANTO DEL CITADO DECRETO A LA PRESENTE ACTA, PARA CONSTANCIA.



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

5

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO, MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARÁ LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR LA C. DIPUTADA LOURDES QUIÑONES CANALES, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, QUE CONTIENE “ADICIONES Y REFORMAS AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN MATERIA DE DELITOS DE ABOGADOS PATRONOS Y LITIGANTES”.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA:  
**C.C. DIPUTADOS SECRETARIOS  
DE LA LXV LEGISLATURA DEL  
H. CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO  
PRESENTES.-**

**DIP. LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES**, en ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política Local; y 171 fracción I, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me permito someter a la consideración del Honorable Pleno, iniciativa con proyecto de decreto que contiene **adiciones y reformas al Código Penal para el estado libre y soberano de Durango en materia de delitos de abogados patronos y litigantes, con base en los siguientes:**

*EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

*Para los Poderes del Estado es una tarea prioritaria proponer el constante fortalecimiento de los servicios de procuración y administración de justicia, renovando los mecanismos que garantizan a plenitud el derecho de los justiciables a una justicia pronta, expedita y de calidad.*

*Es importante mencionar que la doctrina ha entendido a la institución de la querrela como el derecho discrecional que tiene la víctima u ofendido o su representante legal de hacer del conocimiento del Ministerio Público la comisión de hechos que puedan constituir un delito. Esta facultad implica la anuencia de la víctima u ofendido para que el representante social se dedique a efectuar la investigación respectiva.*

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

6

*La naturaleza jurídica de la querrela es la existencia de un interés privado sobre el interés público del Estado para que se investigue un delito. Si bien es cierto que el Estado ha tenido que hacer uso del ius puniendi como última ratio del orden jurídico para inhibir conductas antisociales que lesionan a la sociedad en su conjunto, también es cierto que no puede estar encima de los intereses de los que son directamente afectados por esos ilícitos.*

*Es por todo lo antes vertido, que con esta Iniciativa se pretende reformar el Código Penal para el estado libre y soberano de Durango para que delitos como **el de abogados defensores y litigantes**, se pueda desde la querrela, dilucidar en el aspecto de temporalidad del hecho y no siga existiendo esa laguna legal en la que no existe especificidad y no se establece temporalidad en el acto u hecho cometido que tipifica la acción de un litigante o abogado patrono de abandonar a su representado, porque con la redacción actual queda muy laxa la interpretación de tal abandono y deja en estado de indefensión a los profesionales del derecho que en el ejercicio de la profesión representan a los particulares en asuntos litigiosos que están al arbitrio y criterio de sus representados y que de manera fácil, esos representados pueden acusarlos de haber sido abandonados, solo porque sí, lo cual al estar incompleta la redacción del articulado que prevé esta conducta, fácilmente cualquier litigante está expuesto a ser acusado de abandono.*

*Es de señalarse que esta propuesta no nace de la improvisación ni en forma aislada, ya que es un clamor generalizado entre los estudiosos y profesionales del derecho la reforma en este delito, ya que en sus peticiones, solicitan que se revista de especificidad en la conducta para lograr la tipificación correcta del delito.*

*Por lo expuesto y con fundamento en los artículos constitucionales señalados, me permito poner a consideración de este Congreso del Estado, la siguiente:*

**Artículo Único. SE REFORMA** la fracción numero I del artículo 394, y **SE ADICIONA** la fracción II, recorriéndose las demás, del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

**INICIATIVA DE REFORMAS CON PROYECTO DE DECRETO AL ARTÍCULO 394 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

## CAPÍTULO V

### DELITOS DE ABOGADOS, PATRONOS Y LITIGANTES

*Artículo 394. Se impondrán de uno a cinco años de prisión y multa de setenta dos a trescientos sesenta días de salario, así como suspensión para ejercer la abogacía o profesión, hasta por dos años a quien:*

- I. **Siendo el abogado patrono autorizado por el representado, abandone una defensa o un negocio, sin motivo justificado y en perjuicio de quien patrocina;***

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

7

**II. *Le haya precluído cualquier derecho, término o etapa procesal en detrimento de su representado, o le haya caducado la instancia por su inactividad en perjuicio de su representado.***

***Se exceptúan de esta fracción, los juicios suceros.***

- III. *Asista o ayude a dos o más contendientes o partes con intereses opuestos en un mismo negocio o negocios conexos o acepte el patrocinio de alguno y admita después el de la parte contraria en un mismo negocio;***
- IV. *A sabiendas, alegue hechos falsos o se apoye en leyes o criterios jurisprudenciales inexistentes;***
- V. *Promueva cualquier incidente, recurso o medio de impugnación notoriamente improcedente, que entorpezca el juicio o motive su dilación, provocando con ello un perjuicio a las partes;***
- VI. *Como defensor de un imputado, se concrete a aceptar el cargo y a solicitar la libertad caucional, sin promover más pruebas ni diligencias tendientes a la defensa adecuada del imputado;***
- VII. *Como defensor de un imputado, no ofrezca ni desahogue pruebas fundamentales para la defensa dentro de los plazos previstos por la ley, teniendo la posibilidad de hacerlo;***
- VIII. *Como representante de la víctima o el ofendido, se concrete a aceptar el cargo sin realizar gestiones, trámites o promociones relativas a su representación; y,***
- IX. *Teniendo a su cargo la custodia de documentos los extravíe por negligencia inexcusable.***

#### **Transitorios**

**UNICO.-** La presente reforma entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Periódico oficial**.

**ATENTAMENTE**

**DURANGO, DGO, A 12 DE JULIO DE 2011**

**RÚBRICA  
DIP. LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES**



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

8

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LA AUTORA DE LA INICIATIVA, SI DESEA AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE: DIPUTADA SE LE OTORGA EL USO DE LA PALABRA A LA DIPUTADA LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES, HASTA POR QUINCE MINUTOS.

DIPUTADA LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES: BUENOS DÍAS COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA INICIATIVA QUE HOY LES PRESENTO, OBEDECE A UNA INQUIETUD EXPRESADA EN TODAS LAS INVITACIONES A LAS QUE HE ACUDIDO YA SEA A REUNIONES, FOROS Y CELEBRACIONES CON PROFESIONALES QUE SE DESEMPEÑAN DENTRO DE LA POSTULANCIA EN LA ABOGACÍA, EL ABOGADO EN DURANGO ESTÁ VULNERABLE Y SE ENCUENTRA AL CRITERIO DE QUIEN LO CONTRATA PUESTO QUE AL CÓDIGO PENAL VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, NO HA LLEGADO LA REFORMA QUE LE DA ESPECIFICIDAD AL ARTÍCULO QUE NORMA HASTA DONDE SE LE PUEDE DAR EL CARÁCTER DE ABANDONO DE UN ASUNTO LITIGIOSO ENCOMENDADO A UN LITIGANTE, EL ARTÍCULO 394 DEL ORDENAMIENTO ENAL VIGENTE DE MANERA MUY AMPLIA EXPRESA CUANDO INCURRE UN ABOGADO EN ABANDONO DE UN ASUNTO ENCOMENDADO POR SU CLIENTE, PERO NO PREVÉ EXCEPCIONES, LO QUE ME EXPRESAN LOS ABOGADOS EJERCIENTES, ES QUE NO SE PUEDE TRATAR DE LA MISMA FORMA A UN JUICIO ORDINARIO CIVIL, QUE A UN JUICIO EN MATERIA SUCESORIA





ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

9

INTESTAMENTARIA, PORQUE MIENTRAS EN EL PRIMERO HAY PRECLUSIÓN DE DERECHOS Y DE TÉRMINOS Y CADUCIDAD DE LA INSTANCIA, EN EL SEGUNDO, NO ES ASÍ, SIENDO REDUNDANTES, EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, NO HAY PRECLUSIÓN DE DERECHOS, NI DE TÉRMINOS, NI CADUCIDAD DE LA INSTANCIA, POR LO QUE NO SE PUEDE ARGUMENTAR ABANDONO DE LA MISMA FORMA QUE EN LOS JUICIOS ORDINARIOS CIVILES POR EJEMPLO, DESDE HACE VARIOS AÑOS, EL DEBATE SOBRE EL TEMA DEL ABANDONO HA COBRADO ESPECIAL RELEVANCIA EN DURANGO, DEBIDO AL NÚMERO DE ABOGADOS DENUNCIADOS POR ABANDONO DE ASUNTOS, Y QUE A LA POSTRE SE DEMUESTRA QUE TAL ABANDONO NO EXISTIÓ, SINO LO QUE EXISTE ES UN DIFERENTE CRITERIO DEL JUZGADOR AL INTERPRETAR EL ARTÍCULO 394 DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, DEBIDO A LA GENERALIDAD CON LA QUE SE REFIERE A ESTE DELITO EN PARTICULAR, SIENDO ENTONCES LOS PRACTICANTES DEL DERECHO, VULNERABLES A LA VIOLACIÓN D SUS DERECHOS HUMANOS POR EL DESEMPEÑO EN EL EJERCICIO DE SU PROFESIÓN, EXPUESTOS A MUERTES, EXTORSIONES, DESAPARICIONES Y SECUESTROS, AHORA ESTÁN EXPUESTOS A IR A LA CÁRCEL PORQUE NO NOS HEMOS DADO A LA TAREA DE REALIZAR UNA REFORMA A UN ARTÍCULO OVARIOS ARTÍCULOS QUE LO ÚNICO QUE NECESITAN ES ESPECIFICIDAD Y ESPECIFICACIONES MÍNIMAS PARA DARLE CERTEZA Y APOYO AL DESEMPEÑO DEL GREMIO DE LOS ABOGADOS, POR LO QUE SOLICITO A USTEDES HONORABLES INTEGRANTES DE ESTA SEXAGÉSIMA QUINTA



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

10

LEGISLATURA, NOS ADENTREMOS EN EL ESTUDIO DE LA INICIATIVA DE REFORMA QUE ESTOY PROPONIENDO PARA DARLE CERTEZA EN EL DESEMPEÑO DE SU PROFESIÓN A NUESTROS ABOGADOS DURANGUEÑOS, ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE.

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.

PRESIDENTE: HAGO DEL CONOCIMIENTO DE LA ASAMBLEA QUE EL REGISTRO DE ORADORES QUEDÓ INTEGRADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

11

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, PARA QUE DE A  
CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	A favor
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor
FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	A favor
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: DIPUTADO PRESIDENTE  
EL REGISTRO DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA NOS ARROJA  
VEINTINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO  
ABSTENCIONES.

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

12

PRESIDENTE: "SE APRUEBA".

PRESIDENTE: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LA COMISIÓN JUSTICIA.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 173 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO, ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO PRESENTADA POR LOS CC. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, QUE CONTIENE REFORMAS Y ADICIONES A LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE DURANGO Y AL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ:

**CC. DIPUTADOS SECRETARIOS  
LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE  
CONGRESO DEL ESTADO  
P R E S E N T E S.**

Los suscritos **C.C. DIPUTADOS, JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO, GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZALEZ, JUDITH IRENE MURGUIA CORRAL, ALEONSO PALACIO JÁQUEZ Y JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ** integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la LXV Legislatura, en ejercicio de las atribuciones que nos confieren los artículos 50 fracción I de la *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango* y 171 fracción I de la *Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango*, por su conducto sometemos a la consideración del Honorable Pleno, ***Iniciativa con Proyecto de Decreto*** que contiene reformas y adiciones a la

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

13

**Ley Educación del Estado de Durango y al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, con base en la siguiente:**

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Ante la grave situación de pobreza por la que atraviesa el Estado de Durango, es aberrante la actitud asumida por algunas instituciones educativas publicas de nuestra Entidad, al condicionar la impartición de la educación pública al pago de determinadas cuotas, por cualquiera que fuere la razón que al efecto se esgrimiere.

Como es del conocimiento público, la educación en México, derecho subjetivo público consagrado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, debe ser pública, entendiéndose por ello de carácter universal, gratuita y laica.

La gratuidad en la educación, como garantía individual, implica forzosamente la exención de cobro alguno al educando o a sus legítimos tutores como condicionante de su impartición, o de su acreditamiento. Así se ha pronunciado la Suprema Corte de Justicia de la Nación en la interpretación esta garantía constitucional, cuya resonancia se ubica en el artículo Cuarto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, contiene idéntico imperativo categórico dirigido a la gratuidad en la educación.

De esta forma, no se explica jurídicamente la reprochable conducta de algunas personas al gravar por cualquier causa la educación impartida por el Estado.

La fracción IV del artículo Tercero Constitucional prevé que la educación impartida por el Estado será gratuita. El artículo Sexto de la Ley General de Educación reitera este punto, y agrega que **"Las donaciones destinadas a dicha educación en ningún caso se entenderán como contraprestaciones del servicio educativo."** Se trata de una limitación para que el Estado no cobre la educación que imparta. Al hablar de Estado se alude a la Federación, las entidades federativas y los Municipios.

Cualquier tipo de educación que la Federación promueva mediante la administración pública centralizada, deber ser gratuita. Esta protección no se extiende a la educación ofrecida por los organismos públicos descentralizados u otras entidades paraestatales, o instituciones de educación superior autónomas,

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

14

en virtud de que dichos organismos se equiparan a entes privados que cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios distintos en los Estados, incluso en el caso de las instituciones autónomas que, al poder administrar su patrimonio, pueden fijar cuotas por los servicios que presentan.

La formación de nuestros niños y jóvenes es una de las más loables tareas desempeñadas por el Estado, pues asegura no solo nuestra continuidad como sociedad, sino también la educación en principios y valores cívicos que garanticen el desarrollo de Durango, de cara a un futuro cada vez más competitivo y demandante.

Por ello, en la presente iniciativa de decreto planteamos dar mayor claridad a la disposición prevista en el artículo séptimo de la Ley de Educación del Estado de Durango estableciendo que la educación que impartan el Gobierno del Estado y los Municipios, debe ser gratuita y queda prohibido el cobro de cuotas, así como condicionar o negar la inscripción de alumnos por dichos motivos. Así mismo, se adiciona una fracción VIII y un tercer párrafo al artículo 326 del Código Penal para el *Estado* Libre y Soberano de Durango, para establecer que el Servidor Público que indebidamente niegue la documentación escolar de los alumnos a sus padres o tutores; condicione o niegue la inscripción de los alumnos del nivel de educación básica en la Escuela Pública se le impondrán de uno a cuatro años de prisión, multa de setenta y dos días de salario a trescientos días de salario y destitución del puesto e inhabilitación de uno a siete años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Por lo anteriormente expuesto y a nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

### **PROYECTO DE DECRETO**

**LA LXV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA**

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.  
(11:00) HORAS

15

**DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, A NOMBRE DEL  
PUEBLO DECRETA:**

**Artículo Primero.** Se reforma el primer párrafo del artículo séptimo de la Ley de Educación del Estado de Durango, para quedar de la siguiente manera:

**Artículo 7.** La educación que impartan el Gobierno del Estado y los Municipios, será gratuita, queda prohibido el cobro de cuotas, así como condicionar o negar la inscripción de alumnos por dichos motivos.

.....  
.....  
.....  
.....

**Artículo Segundo.** Se adiciona una fracción VIII y un tercer párrafo al artículo 326 del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Durango, para quedar como sigue:

**Artículo 326.** Comete el delito de ejercicio indebido del servicio público, el servidor público que incurra en alguna de las conductas siguientes:

De la fracción I a la VII.....

VIII. El que indebidamente niegue la documentación escolar de los alumnos a sus padres o tutores; condicione o niegue la inscripción de los alumnos del nivel de educación básica en la Escuela Pública.

.....  
.....

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

16

.....  
.....

Los servidores públicos que incurran en la conducta prevista en la fracción VIII del presente artículo, se le impondrán de uno a cuatro años de prisión, multa de setenta y dos días de salario a trescientos días de salario y destitución del puesto e inhabilitación de uno a siete años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente decreto entrara en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Durango.

**A T E N T A M E N T E**  
**Victoria de Durango, Dgo., a 26 de Julio de 2011**

RÚBRICA  
**DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO**

RÚBRICA  
**DIP. GINA GERARDINA  
CAMPUZANO GONZALEZ**

RÚBRICA  
**DIP. JUDITH IRENE MURGUIA  
CORRAL**

RÚBRICA  
**DIP. JOSE ANTONIO OCHOA  
RODRIGUEZ**

RÚBRICA  
**DIP. ALEONSO PALACIO JAQUEZ**

PRESIDENTE: SE PREGUNTA A LOS AUTORES DE LA INICIATIVA, SI DESEAN AMPLIAR LOS FUNDAMENTOS DE LA MISMA.

PRESIDENTE: NO HABIENDO INTERVENCIONES, SE PREGUNTA A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS SI ES DE TOMARSE EN CUENTA O NO DICHA INICIATIVA, PARA LO CUAL SE ABRE EL REGISTRO DE ORADORES A FAVOR, EN CONTRA O EN ABSTENCIÓN DE LA MISMA.





ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

17

PRESIDENTE: AL NO HABER INTERVENCIONES, SE SOMETE A VOTACIÓN PARA SU APROBACIÓN. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 216 Y 217 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS EMITIRÁN SU VOTO EN FORMA ECONÓMICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA, PARA LO CUAL TIENEN HASTA UN MINUTO PARA REGISTRAR SU VOTO.

PRESIDENTE: EN ESTE MOMENTO SE CIERRA EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIÓN, Y SE INSTRUYE AL SECRETARIO DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, PARA QUE DE A CONOCER EL SENTIDO DE LOS VOTOS A ESTA PRESIDENCIA.

Diputado	Sentido
RODOLFO BENITO GUERRERO GARCÍA	
GINA GERARDINA CAMPUZANO GONZÁLEZ	A favor
MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA	A favor
LUIS ENRIQUE BENÍTEZ OJEDA	
JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO	A favor
OTNIEL GARCÍA NAVARRO	A favor
JAIME RIVAS LOAIZA	A favor
MANUEL IBARRA MIRANO	A favor
CARLOS AGUILERA ANDRADE	A favor
ALFREDO HÉCTOR ORDAZ HERNÁNDEZ	A favor
DAGOBERTO LIMONES LÓPEZ	A favor
SERGIO URIBE RODRÍGUEZ	A favor
JUANA LETICIA HERRERA ALE	A favor
FRANCISCO JAVIER IBARRA JAQUEZ	A favor
ALEONSO PALACIO JAQUEZ	A favor
PEDRO SILERIO GARCÍA	A favor
MARCIAL SAÚL GARCÍA ABRAHAM	A favor
ADRIAN VALLES MARTÍNEZ	A favor
LOURDES EULALIA QUIÑONES CANALES	A favor
EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO	A favor



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

18

FELIPE DE JESÚS GARZA GONZÁLEZ	A favor
ELIA MARIA MORELOS FAVELA	A favor
JOSE ANTONIO OCHOA RODRIGUEZ	A favor
JUDITH IRENE MURGUÍA CORRAL	
SERGIO DUARTE SONORA	A favor
JOSÉ NIEVES GARCÍA CARO	A favor
GILBERTO CANDELARIO ZALDÍVAR HERNÁNDEZ	A favor
SANTIAGO GUSTAVO PEDRO CORTES	A favor
KARLA ALEJANDRA ZAMORA GARCÍA	A favor
JOSÉ FRANCISCO ACOSTA LLANES	A favor

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE EL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARLAMENTARIA NOS ARROJA VEINTINUEVE VOTOS A FAVOR, CERO EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES.

PRESIDENTE: "SE APRUEBA".

PRESIDENTE: TÚRNESE PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, A LAS COMISIONES DE EDUCACIÓN PÚBLICA Y JUSTICIA.

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 185 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE: CONETO DE COMONFORT, QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

19

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CONETO DE COMONFORT, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2010, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 127, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

20

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **28 de marzo de 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al



marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$13'395,691.00 (TRECE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$21,635.00 (VEINTIUN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
DERECHOS	<b>\$14,173.00 (CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
APROVECHAMIENTOS	<b>\$18,731.00 (DIECIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<b>\$6'371,934.00 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

22

PARTICIPACIONES \$6'969,218.00 (SEIS MILLONES  
NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL  
DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.  
N.)

TOTAL INGRESOS \$13,395,691.00 (TRECE MILLONES  
TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL  
SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100  
M. N.)

QUINTO.- Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, en el año de 2010 ejerció recursos por la cantidad de \$14,258,565 (ATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.) desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$4,871,942.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$2,042,805.00 (DOS MILLONES CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$854,678.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$8,700.00 (OCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

23

	N.)	
OBRA PÚBLICA	\$4,448,958.00	(CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$1,412,276.00	(UN MILLON CUATROCIENTOS DOCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$619,206.00	(SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$14,258,565.00</b>	<b>(CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, no presentó los cierres de obra de Tesorería Municipal, FAISM 2010 y 2009 habiéndose ejercido, \$4,448,958.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.) al 31 de Diciembre de 2010, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$9,264,947.00	(NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$3,747,886.00	(TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$5,517,061.00	(CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$9,264,947.00 (NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$1,606,204 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 00/100 M. N.) más el Activo Fijo de \$7,658,743.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de \$3,747,886.00 (TRES MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$1,461,220.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M. N.) más el Pasivo a Largo Plazo de \$2,286,666.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de \$5,517,061.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.





OCTAVO.- En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$2,286,666.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**.

NOVENO.- De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Coneto de Comonfort, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$674,903.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)**.

DÉCIMO.- La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública Municipal de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

26

y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DECIMO SEGUNDO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

27

Cuenta Pública del Municipio de **Coneto de Comonfort**, **Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Coneto de Comonfort, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

28

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá a estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

29

**VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

**VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 08 (ocho) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR  
HERNANDEZ**

**V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L**

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 185 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

30

MUNICIPIO DE: PEÑÓN BLANCO, QUE REMITIÓ EL CIUDADANO  
CONTADOR PUBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE  
LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PEÑÓN BLANCO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S :

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 127, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

31

revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Peñón Blanco, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese

Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha **30 de Marzo de 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Municipio de **Peñón Blanco, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$26,797,960.00 (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$784,897.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$2,420,403.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	\$0 (CERO PESOS 00/100 M. N.)





ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

33

PRODUCTOS	\$0 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$149,458.00 (CIENTO CUARENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$12,416,393.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS DIECISEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$11,026,809.00 (ONCE MILLONES VEINTISEIS MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$26,797,960.00 (VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los EGRESOS, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Peñón Blanco, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$27,175,962 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$8,779,187.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$5,027,933.00 (CINCO MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,785,000.00 (UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

34

	MIL PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$94,545.00 (NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$7,665,564.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$2,244,918.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$1,578,815.00 (UN MILLON QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$27,175,962.00 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Peñón Blanco, Dgo.**, contempló la realización de 59 (cincuenta y nueve) obras, de las cuales 49 (cuarenta y nueve) se encuentran terminadas, 4 (cuatro) en proceso y 6 (Seis) no iniciadas, habiéndose ejercido

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

35

\$7,665,564.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 85.37% de avance físico al 31 de Diciembre de 2010, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Peñón Blanco, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$10,404,109.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$6,183,211.00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$4,220,898.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$10,404,109.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUATRO MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$1,590,300.00 (UN MILLON QUINIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$8,813,809.00 (OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TRECE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$6,183,211.00 (SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$1,071,550.00 (UN MILLON SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$5,111,661.00 (CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

36

**\$4,220,898.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.),** que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Peñón Blanco, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$5,111,661.00 (CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**.

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Peñón Blanco, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Peñón Blanco, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$922,650.00 (NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública **Municipal de Peñón Blanco, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables**; sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

37

Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Peñón Blanco, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **Peñón Blanco, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DECIMO SEGUNDO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

38

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Peñón Blanco, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Peñón Blanco, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Peñón Blanco, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

39

fincamiento de indemnizaciones previas y definitivas y sanciones, en los términos de la ley de la materia

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá a estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

40

V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;

VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 08 (ocho) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L**

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS  
ARTÍCULOS 185 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL  
ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

41

JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE: RODEO, QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE RODEO, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 127, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido,

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

42

comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Rodeo, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **30 de Marzo de 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Municipio de **Rodeo, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$26,948,081 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$355,792 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

44

DERECHOS	\$1,193,441 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.) \$55,590 (CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$312,507 (TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$12,725,711 (DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL SETECIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$12,305,040 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$26,948,081 (VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Rodeo, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$26,418,014 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CATORCE PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$8,267,975 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$4,282,079 (CUATRO MILLONES

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

45

	DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,644,447 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$140,440 (CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$7,805,667 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$2,641,354 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$1,636,052 (UN MILLÓN SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$26,418,014 (VEINTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL CATORCE PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a “*Obra Pública*”, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

46

diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Rodeo, Dgo.**, contempló la realización de 34 (treinta y cuatro) obras, de las cuales 34 (treinta y cuatro) se encuentran terminadas, habiéndose ejercido \$7,805,667 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 100% de avance físico al 31 de Diciembre de 2010, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Rodeo, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$19,078,861 (DIESCINUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$8,578,991 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$10,499,870 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$19,078,861 (DIESCINUEVE MILLONES SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$2,274,051 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) más el Activo Fijo de \$16,804,810 (DIESCISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.);

además, refleja un Total Pasivo de **\$8,578,991 (OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$2,235,296 (DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$6,343,695 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$10,499,870 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Rodeo, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$6,343,695 (SEIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**.

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Rodeo, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Rodeo, Dgo, mismo que ejerció recursos durante el año de **2010** por una cantidad de **\$1,473,456 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, mismo que ejerció recursos durante **2010** por una cantidad de **\$1,130,141 (UN MILLÓN CIENTO TREINTA MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)**.

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

48

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública **Municipal de Rodeo, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Rodeo, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto ( **VI. OBSERVACIONES** ) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **Rodeo, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

49

**DECIMO SEGUNDO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto es expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Rodeo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio **de Rodeo, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental,

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

50

se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Rodeo, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones previas y definitivas y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

**ARTICULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá a estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### **T R A N S I T O R I O S:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

51

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 08 ( ocho\_) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE A SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO ZALDIVAR HERNANEZ**

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

52

V O C A L

RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L

RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 185 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE: SAN JUAN DE GUADALUPE, QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GUADALUPE, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

53

lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 127, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **27 de marzo de 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, asentada en

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

55

los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$17'163,814.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

<b>CONCEPTO</b>	<b>OBTENIDO</b>
IMPUESTOS	<b>\$141,152.00 (CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
DERECHOS	<b>\$484,390.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS	<b>\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
APROVECHAMIENTOS	<b>\$47,932.00 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<b>\$8'468,297.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
PARTICIPACIONES	<b>\$8'022,043.00 (OCHO MILLONES VEINTIDÓS MIL CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$17'163,814.00 (DIECISIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CATORCE PESOS 00/100 M. N.)</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$17'593,697.00 (DIECISIETE**



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

56

**MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.) desglosándose en los siguientes conceptos:**

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$4'932,219.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$2'398,215.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1'145,209.00 (UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$6,270.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$5'728,909.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$2'226,928.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$1'155,947.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$17'593,697.00 (DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>



**SEXTO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, contempló la realización de 31 (treinta y un) obras, de las cuales 27 (veintisiete) se encuentran terminadas y 4 (cuatro) en proceso, habiéndose ejercido \$5'728,909.00 (CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 86.25% de avance físico al 31 de **Diciembre de 2010**, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, al 31 de **diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$4'237,887.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$4'776,308.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	-\$538,421.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN

**PESOS 00/100 M. N.)**

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$4'237,887.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$2'171,310.00 (DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$2'066,577.00 (DOS MILLONES SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$4'776,308.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$2'132,308.00 (DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$2'644,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **-\$538,421.00 (QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIÚN PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la **Deuda Pública Municipal**, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$2'644,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.)**.

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los **Organismos Públicos Descentralizados** aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, tiene como Organismo Público Descentralizado al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

59

Municipio de San Juan de Guadalupe, Dgo., mismo que ejerció recursos durante el año de 2010 por una cantidad de \$1'012,773.00 (UN MILLÓN DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.).

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública **Municipal de San Juan de Guadalupe, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

60

a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DECIMO SEGUNDO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

61

aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **San Juan de Guadalupe, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá a estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

62

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 08 (ocho) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA**



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

63

DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNANDEZ  
V O C A L

RÚBRICA  
DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L

RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 185 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SANTA CLARA, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

64

ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 127, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

65

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Santa Clara, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **30 de marzo de 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente Presupuesto de Egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los Ingresos correspondientes al Municipio de **Santa Clara, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta,



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

66

registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$18'704,634.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	\$127,962.00 (CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.)
DERECHOS	\$269,913.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.)
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS PRODUCTOS	\$0.00 (CERO PESOS 00/100 M. N.)
APROVECHAMIENTOS	\$11,200.00 (ONCE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$242,099.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$9'622,681.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
<u>TOTAL INGRESOS</u>	\$8'430,779.00 (OCHO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
	\$18'704,634.00 (DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los Egresos, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Santa Clara, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$18'146,985.00 (DIECIOCHO**



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

67

**MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$5'688,151.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$3'195,285.00 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$932,488.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$1,990.00 (MIL NOVECIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$5'517,943.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$1'649,106.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO SEIS PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$1'162,022.00 (UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y DOS MIL VEINTIDÓS PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$18'146,985.00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Santa Clara, Dgo.**, contempló la realización de 24 (veinticuatro) obras, de las cuales 19 (diecinueve) se encuentran terminadas y 5 (cinco) en proceso, habiéndose ejercido \$5'517,943.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS DIECISIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 92.65% de avance físico al 31 de Diciembre de 2010, del Programa General de Obras y Acciones.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la *Situación Financiera*, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de Santa Clara, Dgo., al 31 de diciembre de 2010, es el siguiente:

<b>TOTAL ACTIVO</b>	<b>\$10'711,218.00</b>	<b>(DIEZ MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>TOTAL PASIVO</b>	<b>\$7'546,488.00</b>	<b>(SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b>TOTAL PATRIMONIO</b>	<b>\$3'164,730.00</b>	<b>(TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)</b>

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$10'711,218.00 (DIEZ MILLONES SETECIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$3'434,051.00 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$7'277,167.00 (SIETE MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**; además, refleja un Total Pasivo de **\$7'546,488.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)**, resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$2'329,364.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$5'217,124.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$3'164,730.00 (TRES MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M. N.)**, que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Santa Clara, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$5'217,124.00 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 00/100 M. N.)**.

**NOVENO.-** De igual forma, si bien es cierto, los *Organismos Públicos Descentralizados* aún y cuando forman parte de la Administración Pública Municipal, los mismos **no presentan Cuenta Pública**; sin embargo, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora coincidimos con el criterio asumido por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en que el análisis y evaluación del ejercicio presupuestal, debe efectuarse con base en la información financiera que estos Organismos presentan en forma periódica ante la citada Entidad, por lo que concluimos que su inclusión en el Informe de Resultados que sirve de base para este acto de fiscalización, sin duda permitirá una mejor fiscalización de los recursos públicos. A tal efecto, el Municipio de **Santa Clara, Dgo.**, tiene como Organismos Públicos Descentralizados al Sistema Descentralizado de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Santa Clara, Dgo., mismo que ejerció recursos

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

70

durante el año de 2010 por una cantidad de **\$337,035.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)**, y al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Santa Clara, Dgo., mismo que ejerció recursos durante 2010 por una cantidad de **\$721,503.00 (SETECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS TRES PESOS 00/100 M. N.)**.

**DÉCIMO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública **Municipal de Santa Clara, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Santa Clara, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado sexto (**VI. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **Santa Clara, Dgo.**, y, en su caso, iniciar

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

71

el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DECIMO SEGUNDO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Santa Clara, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Santa Clara, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

72

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Santa Clara, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones y sanciones, en los términos de la ley de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá a estarse a lo establecido en el considerando Décimo Segundo del presente decreto.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

73

acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y
- VII. La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 08 (ocho) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA  
DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA  
DIP. JORGE ALEJANDRO SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA  
DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNANDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA**

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

74

DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L

RÚBRICA  
DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 185 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE: SIMÓN BOLÍVAR, QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR PÚBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SIMÓN BOLÍVAR, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

75

### CONSIDERANDOS:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 127, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

76

Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Simón Bolívar, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **30 de Marzo de 2011**, a fin de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**,

captó un total de: **\$21,435,497.00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$123,435.00 (CIENTO VEINTITRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.)</b>
DERECHOS	<b>\$428,400.00 (CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)</b>
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	<b>\$0 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
PRODUCTOS	<b>\$0 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
APROVECHAMIENTOS	<b>\$20,638.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>
INGRESOS EXTRAORDINARIOS	<b>\$9,902,311.00 (NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS 00/100 M. N.)</b>
PARTICIPACIONES	<b>\$10,960,713.00 (DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL SETECIENTOS TRECE PESOS 00/100 M. N.)</b>
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$21,435,497.00 (VEINTIÚN MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$22,983,054.00 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
----------	----------



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

78

SERVICIOS PERSONALES	\$5,646,597.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$4,218,279.00 (CUATRO MILLONES DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,837,746.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$479,640.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$6,721,961.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$3,143,398.00 (TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$935,433.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$22,983,054.00 (VEINTIDOS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)</b>



**SEXTO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Simón Bolívar, Dgo.**, no anexó los Cierres del Ejercicios de Tesorería, del FISM 2008, 2009 y 2010.

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Simón Bolívar, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$15,485,618.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$494,284.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$14,991,334.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de **\$15,485,618.00 (QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS**

**DIECIOCHO PESOS 00/100 M. N.),** que proviene de la suma del Activo Circulante de **\$1,053,558.00 (UN MILLÓN CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** más el Activo Fijo de **\$14,432,060.00 (CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SESENTA PESOS 00/100 M. N.);** además, refleja un Total Pasivo de **\$494,284.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.),** resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de **\$163,186.00 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)** más el Pasivo a Largo Plazo de **\$331,098.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)** dando como resultado un Patrimonio Total de **\$14,991,334.00 (CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.),** que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Simón Bolívar, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$331,008.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHO PESOS 00/100 M. N.)**.

**NOVENO.-** La opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, respecto a la Cuenta Pública **Municipal de Simón Bolívar, Dgo.**, es en el sentido que basado en la evidencia física y documental de la muestra examinada, se determinó que los estados financieros y demás información que la integran, **proporcionan en general una seguridad razonable y consecuentemente la situación financiera de la referida Administración y los resultados de las operaciones efectuadas fueron formulados con apego a las disposiciones legales aplicables;** sin embargo, la Comisión que dictamina, en virtud a las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, dando cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

81

**DÉCIMO.-** Esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, cumplen en lo general, con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado quinto (**V. OBSERVACIONES**) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DECIMO PRIMERO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto se expidan las leyes y bases relativas.

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, correspondiente al

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

82

Ejercicio Fiscal 2010, y cuyo estudio nos ocupa, es procedente, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2010, en virtud de haber sido presentada con el contenido, plazo y términos previstos en los artículos 3 fracción XI, 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

No obstante que los estados financieros y demás información contenida en la Cuenta Pública citada, muestran aceptablemente la situación y ejercicio de su gestión financiera, conforme a las disposiciones legales y administrativas aplicables y acordes a los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, se exceptúan de esta conclusión las observaciones contenidas en el Informe de Resultados remitido a esta Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública por la Entidad de Auditoría Superior del Estado.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** - Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Simón Bolívar, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal 2010 efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones previas y definitivas y sanciones, en los términos de la ley de la materia

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

83

**ARTICULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá a estarse a lo establecido en el considerando Décimo Primero del presente decreto.

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

84

**VI.** Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y

**VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 08 (ocho) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA**

**DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RÚBRICA**

**DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA**

**DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA**

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA**

**DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L**

PRESIDENTE: DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 185 Y 187 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE DURANGO, EL DIPUTADO SECRETARIO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ, DARÁ LECTURA AL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PRESUPUESTO Y CUENTA PUBLICA, QUE CONTIENE LA CUENTA PUBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2010, DEL MUNICIPIO DE TOPIA, QUE REMITIÓ EL CIUDADANO CONTADOR

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

85

PUBLICO LUIS ARTURO VILLARREAL MORALES, TITULAR DE LA ENTIDAD  
DE AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO.

DIPUTADO ALEONSO PALACIO JÁQUEZ: HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión de Hacienda Presupuesto y Cuenta Pública** de la LXV Legislatura le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente, el **Informe de Resultados** de la revisión y fiscalización de la **CUENTA PÚBLICA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TOPIA, DGO.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año **2010**, enviado por el **C.P. Luis Arturo Villarreal Morales**, Titular de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 58, fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, 2, 3 fracción XIV, 6 fracción III, 10 fracción X, 22, 32 y demás relativos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango; por lo que esta Comisión, en cumplimiento a la responsabilidad encomendada por el artículo 122 fracción V, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Durango, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos, 103, 176, 177, 178 y demás relativos del citado ordenamiento legal, nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea, el presente dictamen, en base a los siguientes:

#### C O N S I D E R A N D O S:

**PRIMERO.-** La cuenta pública se presenta anualmente a la consideración del Congreso del Estado, para los efectos a que aluden los artículos, 55 fracción XXV y 111 penúltimo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Durango, en concordancia con lo establecido por el artículo 127, apartado C).- fracción III de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; con la finalidad de, y en uso de las facultades de comprobación y fiscalización superior de que se encuentra investido, comprobar si los recursos han sido ejercidos en los términos establecidos en el presupuesto de egresos correspondiente y si los mismos se han aplicado con eficacia, transparencia, honradez, exactitud y justificación, revisándose incluso el rubro de obra y deuda pública, considerando que en el procedimiento de revisión deberá coincidir la justificación legal y contable de los ingresos

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

86

recibidos y las erogaciones realizadas, así como el análisis y verificación de las obras, gastos y el estado de la deuda de la Administración Pública Municipal.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55 fracción XXV, y penúltimo párrafo del 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango, el Poder Legislativo tiene facultades para revisar, discutir y en su caso aprobar, las cuentas públicas de los municipios, con vista del Informe de Resultados rendido por la Entidad de Auditoría Superior, relativo a la Cuenta Pública que anualmente deben presentar los ayuntamientos sobre los gastos de su Gestión Financiera. En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58 de la propia Constitución Local y 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, en correlación con lo dispuesto por el artículo 160 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, el H. Congreso, para el ejercicio de sus facultades y atribuciones en materia de fiscalización, cuenta con la Entidad de Auditoría Superior del Estado, como un órgano técnico auxiliar, encargado de la fiscalización y supervisión de la gestión gubernamental, dotado de personalidad jurídica, patrimonio propio y de autonomía de gestión.

El uso de las facultades exclusivas de revisión y fiscalización a las que aluden los artículos 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Durango y 1 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango, devienen del postulado democrático de rendición de cuentas a los que se encuentran obligados los entes públicos; siendo la fiscalización superior, el instrumento legal que permite a la Representación Popular evaluar el ejercicio de la administración pública considerando sus resultados, veracidad, racionalidad y apego a la Ley. La fiscalización superior, también resulta ser el ejercicio de fiscalización más trascendente, ya que permite a este Congreso del Estado, revisar la eficacia y eficiencia del funcionamiento de las administraciones públicas, la planeación, organización y ejecución de los planes y programas establecidos a favor de la sociedad.

**TERCERO.-** Del análisis realizado al Informe correspondiente, se desprende que el Presidente Municipal de **Topia, Dgo.**, presentó la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal del año **2010**, aprobada por ese Ayuntamiento en Sesión Extraordinaria de fecha **27 de marzo del 2011**, a fin

de que la Entidad elabore el Informe de Resultados, motivo del presente dictamen, mismo que se integró en base a la fiscalización, revisión contable, financiera y presupuestal, al desempeño de legalidad, de obras y acciones, conforme al marco jurídico vigente, con fundamento en los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental aplicables al sector público, acorde a las normas y procedimientos de auditoría gubernamental. Para emitir el Informe de Resultados que comprende no sólo la conformidad de las erogaciones con las partidas del correspondiente presupuesto de egresos, sino también la exactitud y la justificación de tales erogaciones, se examinaron los estados de *Situación Financiera*, de *Recursos Obtenidos y Ejercidos*, Estado de Variación Patrimonial, Estado de Cambios en la Situación Financiera, Estado de Deuda Pública, *Analítico de Ingresos*, *Comparativo Presupuestal de Ingresos*, *Analítico de Egresos* y *Comparativo Presupuestal de Egresos*, así como la información que se integró a la Cuenta Pública Municipal, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 21 y 22 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**CUARTO.-** De igual manera, se efectuó la revisión de los ingresos correspondientes al Municipio de **Topia, Dgo.**, asentada en los recibos expedidos por la Tesorería Municipal, pólizas, depósitos, estados de cuenta, registros y libros auxiliares, entre otros aspectos, infiriendo que la Administración Municipal, por concepto de **INGRESOS**, en el año de **2010**, captó un total de: **\$25,662,686.00 (VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)**, que se integra de la forma siguiente:

CONCEPTO	OBTENIDO
IMPUESTOS	<b>\$130,527.00 (CIENTO TREINTA MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)</b>
DERECHOS	<b>\$380,009.00 (TRESCIENTOS OCHENTA MIL NUEVE PESOS 00/100 M. N.)</b>
CONTRIBUCIONES POR MEJORAS	<b>\$0 (CERO PESOS 00/100 M. N.)</b>
PRODUCTOS	<b>\$1,000.00 (MIL PESOS 00/100 M. N.)</b>
APROVECHAMIENTOS	<b>\$385,508.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)</b>



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

88

INGRESOS EXTRAORDINARIOS	\$15,306,808.00	(QUINCE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS 00/100 M. N.)
PARTICIPACIONES	\$9,458,834.00	(NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL INGRESOS</u></b>	<b>\$25,662,686.00</b>	<b>(VEINTICINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)</b>

**QUINTO.-** Por lo que respecta a los **EGRESOS**, se tomó en consideración para su integración principalmente la documentación comprobatoria, las pólizas, libros y registros auxiliares, y estados de cuenta que comprendieron la aplicación de los recursos, destacando que el Municipio de **Topia, Dgo.**, en el año de **2010** ejerció recursos por la cantidad de **\$25,449,190.00 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)** desglosándose en los siguientes conceptos:

CONCEPTO	EJERCIDO
SERVICIOS PERSONALES	\$8,316,109.00 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISÉIS MIL CIENTO NUEVE PESOS 00/100 M. N.)
SERVICIOS GENERALES	\$2,820,340.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M. N.)
MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,073,025.00 (UN MILLÓN SETENTA Y TRES MIL VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.)
INVERSIONES EN ACTIVO FIJO	\$156,464.00 (CIENTO CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y





ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

89

	CUATRO PESOS 00/100 M. N.)
OBRA PÚBLICA	\$10,864,027.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTISIETE PESOS 00/100 M. N.)
TRANSFERENCIAS DE ASISTENCIA SOCIAL	\$524,257.00 (QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)
AMORTIZACIÓN E INT. DE DEUDA PÚBLICA	\$1,694,968.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.)
<b><u>TOTAL EGRESOS</u></b>	<b>\$25,449,190.00 (VEINTICINCO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS 00/100 M. N.)</b>

**SEXTO.-** En lo que se refiere a **“Obra Pública”**, se presenta el resultado del análisis y evaluación programático-presupuestal de las obras y acciones informadas en la Cuenta Pública, llevándose a cabo diversas acciones de verificación y fiscalización física y documental de las mismas, teniendo como objetivo verificar que los recursos ejercidos en obra pública, se utilizaron en los propósitos para los cuales fueron autorizados y que son congruentes con la información presentada en los cierres de ejercicio de la obra pública de las diversas fuentes de financiamiento, así como observación de la situación financiera de las obras señaladas en dichos informes, en ese sentido, del estudio al Informe de Resultados que nos ocupa, se refleja que la Administración Municipal de **Topia, Dgo.**, contempló la realización de 67 (sesenta y siete) obras, de las cuales 58 (cincuenta y ocho) se encuentran terminadas, 2 (dos) en proceso y 7 (siete) no iniciadas, habiéndose ejercido \$10,864,026.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL VEINTISEIS PESOS 00/100 M. N.) lo que representa un 92.43% de avance físico al 31 de Diciembre de 2010, del Programa General de Obras y Acciones.

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

90

**SÉPTIMO.-** Respecto a la **Situación Financiera**, se verificó documentalmente que los registros correspondan a los derivados de las operaciones contables que se llevaron a cabo durante el ejercicio presupuestal y que muestran de una manera razonable los importes que corresponden a los derechos y obligaciones municipales, observándose que el estado de situación financiera que muestra la Administración Pública de **Topia, Dgo.**, al **31 de diciembre de 2010**, es el siguiente:

TOTAL ACTIVO	\$14,509,093.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PASIVO	\$7,726,446.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.)
TOTAL PATRIMONIO	\$6,782,647.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M. N.)

El Patrimonio se conforma por un Total Activo de \$14,509,093.00 (CATORCE MILLONES QUINIENTOS NUEVE MIL NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M. N.), que proviene de la suma del Activo Circulante de \$1,885,151.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M. N.) más el Activo Fijo de \$12,623,942.00 (DOCE MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRÉS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M. N.); además, refleja un Total Pasivo de \$7,726,446.00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), resultado de la suma del Pasivo a Corto Plazo de \$4,426,446.00 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.) más el Pasivo a Largo Plazo de \$3,300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.) dando como resultado un Patrimonio Total de \$6,782,647.00 (SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), que proviene de la resta entre el Total Activo y el Total Pasivo.

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

91

**OCTAVO.-** En lo relativo a la *Deuda Pública Municipal*, del análisis efectuado se deduce que la Administración Municipal de **Topia, Dgo.**, presenta una Deuda Pública al **31 de diciembre de 2010** por la cantidad de **\$3,300,000.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.)**.

**NOVENO.-** En base a la opinión de la Entidad de Auditoría Superior del Estado, basados en la evidencia física y documental de la muestra examinada, y en conjunto con el informe de resultados elaborado y presentado por la Entidad de Auditoría Superior del Estado, así como las cifras y conceptos mencionados, esta Comisión estima que la Cuenta Pública del Municipio de **Topia, Dgo.**, **NO SEA APROBADA.**

Así mismo, en virtud de las observaciones que la propia Entidad formulara al referido Ayuntamiento en el Informe de Resultados que sirvió de base para la realización del acto de fiscalización, competencia de esta Representación Popular, esta Comisión que dictamina considera que la Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá, en los términos de ley, realizar los procedimientos que tiendan a solventar las observaciones marcadas en el apartado QUINTO ( V. OBSERVACIONES ) del Informe de Resultados correspondiente al ejercicio fiscal 2010, correspondiente al Municipio de **Topia, Dgo.**, y, en su caso, iniciar el procedimiento a que se refiere el artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior vigente, haciendo uso si fuere necesario de las facultades a las que se refiere el artículo 37 del citado ordenamiento legal, incluyendo el fincamiento preventivo de las indemnizaciones o daños que se determinen, debiendo dar cuenta, en todo caso, a esta Soberanía Popular, de los resultados obtenidos.

**DÉCIMO.-** Toda vez que a juicio de esta Comisión, resulta indispensable recomendar a los sujetos obligados conforme a las leyes respectivas a establecer mecanismos y sistemas relativos a la homologación de los registros contables y cumplimiento de las obligaciones relativas en materia de tabuladores de sueldos de los servidores públicos, instruyendo a la Entidad de Auditoría Superior del Estado a vigilar el cumplimiento de dichas obligaciones, haciendo de conocimiento oportuno de la implantación y cumplimiento de dichas obligaciones, en tanto es expidan las leyes y bases relativas.

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

92

En tal virtud, y en base a lo anteriormente expuesto y considerado, esta Comisión que dictamina, estima que el Informe de Resultados relativo a la Cuenta Pública del Municipio **Topia, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, y cuyo estudio nos ocupa, **no es procedente**, permitiéndose someter a la consideración de esta Representación Popular, para su discusión y aprobación, en su caso, el siguiente:

#### PROYECTO DE DECRETO

**LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE DURANGO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 55 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, A NOMBRE DEL PUEBLO, DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- NO SE APRUEBA** la Cuenta Pública del Municipio de **Topia, Dgo.**, correspondiente al Ejercicio Fiscal **2010**, por no mostrar aceptablemente la información de su gestión de Gobierno Municipal desarrollada en el ejercicio Fiscal del año 2010; en consecuencia el órgano técnico auxiliar en materia de fiscalización, deberá proceder en los términos que establece la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Visto, analizado y discutido el Informe de Resultados que sobre la revisión y fiscalización superior de la Cuenta Pública del Municipio de **Topia, Dgo.**, correspondiente al ejercicio fiscal **2010** efectuó la Entidad de Auditoría Superior del Estado, se instruye a ésta para que proceda a investigar los actos u omisiones que pudieran configurar irregularidades o conductas ilícitas, respecto de las observaciones contenidas en el Informe referido, dando seguimiento a las mismas y, en su caso, a iniciar el procedimiento relativo a la determinación de responsabilidades y el fincamiento de indemnizaciones previas y definitivas y las sanciones, en los términos de la ley de la materia.

**ARTÍCULO TERCERO.-** En tanto se expiden la legislación y bases respectivas en materia de homologación de registros contables y tabuladores de sueldos de los servidores públicos, deberá a estarse a lo establecido en el considerando Décimo del presente decreto.

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

93

La Entidad de Auditoría Superior del Estado informará con oportunidad y veracidad a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública sobre el resultado de la investigación de irregularidades, en los términos del presente decreto.

#### TRANSITORIOS:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Durango.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Entidad de Auditoría Superior del Estado deberá informar a la Comisión de Hacienda, Presupuesto y Cuenta Pública, sobre las acciones que en términos de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Durango se deriven del presente Decreto, según sea el caso, tomando en cuenta lo siguiente:

- I. La notificación del pliego de observaciones contenidas en el Informe de Resultados correspondiente;
- II. La presentación del pliego de solventación de observaciones y sus resultados;
- III. El inicio de los procedimientos para la determinación de existencia o inexistencia de responsabilidades;
- IV. La determinación de responsabilidades y fincamiento de la indemnización de daños y perjuicios a la Hacienda Pública; aplicación de sanciones pecuniarias, o ambas, según sea el caso;
- V. La determinación, notificación, liquidación y recuperación de créditos fiscales antes o después de la presentación y resolución de medios de defensa;
- VI. Integración, presentación y seguimiento a la o las denuncias de hechos presumiblemente constitutivos de delito; y



ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

94

**VII.** La resolución jurisdiccional emitida por la autoridad competente en materia penal, según sea el caso.

El Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado sancionará, promulgará y dispondrá se publique, circule y observe.

Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, en Victoria de Durango, Dgo., a los 08 (ocho) días del mes de Agosto del año 2011 (dos mil once).

**LA COMISIÓN DE HACIENDA,  
PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA:**

**RÚBRICA**

**DIP. EMILIANO HERNÁNDEZ CAMARGO  
PRESIDENTE**

**RUBRICA**

**DIP. JORGE A. SALUM DEL PALACIO  
SECRETARIO**

**RÚBRICA**

**DIP. GILBERTO C. ZALDIVAR HERNÁNDEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA**

**DIP. FRANCISCO JAVIER IBARRA JÁQUEZ  
V O C A L**

**RÚBRICA**

**DIP. OTNIEL GARCIA NAVARRO  
V O C A L**

PRESIDENTE: HABIÉNDOSE AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA Y NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CLAUSURA LA SESIÓN, Y SE CITA AL PLENO A LA SIGUIENTE QUE SE VERIFICARÁ EL DÍA JUEVES 11 (ONCE) DE AGOSTO DE 2011 EN PUNTO DE LAS (12:00) DOCE HORAS, REITERÁNDOLES A TODAS Y TODOS USTEDES COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS DIPUTADOS, LA REUNIÓN DE TRABAJO EL DÍA DE HOY A LAS (18:00) DIECIOCHO HORAS, SEIS DE LA TARDE CON LA FISCAL GENERAL DEL ESTADO, DAMOS FE.-----



**H. CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE DURANGO  
2010-2013**

*OFICIALÍA MAYOR  
PROCESO LEGISLATIVO*

ACTA DE LA SESIÓN del 09 de Agosto de 2011,  
Sesión Ordinaria Tercer Período Extraordinario de  
Sesiones, Segundo Período de Receso, Primer Año  
de Ejercicio Constitucional.

(11:00) HORAS

95

**DIP. ADRIÁN VALLES MARTÍNEZ  
PRESIDENTE**

**DIP. ALEONSO PALACIO JÁQUEZ  
SECRETARIO**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL OLVERA ESCALERA  
SECRETARIO**